



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2025/410225000017, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARÍA MONTESSORI, CON C.I.F. G-41662156.” APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI.” APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A “REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y SU ADENDA COMPLEMENTARIA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/ RODRIGO CARO Nº3, EN UTRERA (SEVILLA), CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.222.787,52 €”. 2ª CORRECCIÓN ERROR. APROBACIÓN.

Punto 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 345/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 20.828,11.-€”. APROBACIÓN.

Punto 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



FIRMANTE - FECHA



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/UNAA PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES, OFICINA CENTRO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2025/410225000017, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARÍA MONTESSORI, CON C.I.F. G-41662156.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD



PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024-26, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 24 de septiembre de 2025, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2024 OTORGADA A AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2024, a la AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI, con CIF G41662156, por importe de 1.600,00 €, para la finalidad "REGALA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XV, Subvenciones, punto 17, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, establece: "Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento*

Página 3 de 26

CSV: 07E90040B923000G8S0A9X0Q6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040B923000G8S0A9X0Q6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:24:35

DOCUMENTO: 20254241699
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:23



Página 3 de 26

ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, que se adjunta en (ANEXO VIII), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (ANEXO VII). Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en la presente Ordenanza. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención. Una vez informada favorable, la Cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se informará al Delegado correspondiente para que ormule una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno. El Acuerdo de Junta de Gobierno deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Únicamente se entenderá justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención." **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobado , con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.600,00 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según



FIRMANTE - FECHA



el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.600,00 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410225000017: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI

- Número de expediente concesión: 410225000017
- Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI
- C.I.F.: G41662156
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 Marzo 2025
- Importe concedido: 1.600,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00 €
- Importe justificado: 1.600,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 410225000017
- Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI
- C.I.F.: G41662156
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 Marzo 2025
- Importe concedido: 1.600,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00 €



- *Importe justificado: 1.600,00 €*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** Maria Ariana Sánchez Brenes."*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- *Número de expediente concesión: 410225000017*
- *Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI*
- *C.I.F.: G41662156*
- *Denominación proyecto: "REGALA VERDE"*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 Marzo 2025*
- *Importe concedido: 1.600,00 €*
- *Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00 €*
- *Importe justificado: 1.600,00 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN**



CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS GENERALES Y MOVILIDAD URBANA- Consuelo Navarro Navarro. “.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ““Participación en el Proyecto Socioeducativo y Deportivo de AFEDEDI en la convocatoria de 2025 de la Diputación de Sevilla.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por parte del Área de Bienestar Social e Igualdad, se ha emitido memoria justificativa en fecha 08/10/25 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI con el fin de formalizar los compromisos por ambas partes y conseguir la necesaria colaboración entre las mismas.

Segundo. - El objeto del convenio es promover la integración social, el desarrollo personal y la mejora de habilidades educativas y deportivas; así como generar sinergias intergeneracionales entre los participantes de las actividades promocionadas.

Tercero. - Se justifica por el área técnica competente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad, dado que los datos de que se disponen evidencian los beneficios de incorporar un programa que fomente la integración de los distintos sectores de la sociedad de manera concurren, de modo que se tienda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040B923000G8S0A9X0Q6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:24:35

DOCUMENTO: 20254241699
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:23



hacia una unificación del conjunto de la misma y a una observación empática y con perspectiva social de la realidad de nuestra localidad. Así mismo, se favorecen conductas positivas en cuanto a bienestar personal y salud, conciliando la idea de mejora individual y de grupo con un enfoque basado en la cooperación y la colaboración entre individuos.

Cuarto. - De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) Que no se contempla impacto económico directo extraordinario.
- b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto. - El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto. - Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los



siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio
- b) No procede la emisión de certificado de existencia de crédito al no implicar aportaciones económicas extraordinarias.
- c) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad, así como del procedimiento a seguir.
- d) No procede informe de fiscalización, al no derivarse compromisos económicos superiores al umbral reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que fuese necesario.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO. - Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

- b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

- c) Convenios firmados entre una Administración Pública u



FIRMANTE - FECHA



organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

TERCERO. - El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Visto borrador del Convenio que literalmente dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI para Participación en el Proyecto Socioeducativo y Deportivo de AFEDEDI en la convocatoria de 2025 de la Diputación de Sevilla

De una parte D. Francisco de Paula Jiménez Morales en calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.

Y, por otra parte, ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI, con NIF G56716350, inscrita en el en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección: 1ª / Número Nacional: 627098, con domicilio fiscal en CALLE CORRAL DEL AGUA, NUM. 6 PLANTA 2, PUERTA B 41015 SEVILLA - (SEVILLA), y en su nombre y representación DANIEL LÓPEZ BERLANGA, con NIF 28911576R, en calidad de Presidente de la misma, conforme consta en la documentación anexa al expediente de referencia.

Manifiestan su interés en colaborar para promover la integración social, el desarrollo personal y la mejora de habilidades educativas y deportivas; así como generar sinergias intergeneracionales entre los participantes de las actividades promocionadas.

Antecedentes

I.- Que ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es realizar labores de integración social a través del deporte.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera expresa, en este acuerdo, su voluntad e interés de reforzar su compromiso con la referida integración y favorecer actividades que permitan una colaboración estrecha de la sociedad a través de diversas vías.

Por lo tanto, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI, en un espíritu de



FIRMANTE - FECHA



cooperación amistosa, firman este acuerdo para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que se cumpla con los requisitos necesarios para alcanzar los fines expuestos.

III.- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este convenio, que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera. – Objeto

El presente acuerdo tiene como objeto establecer el desarrollo de las jornadas socioeducativas y deportivas que se celebrarán en su localidad, durante el año 2025, orientadas a promover la integración social, el desarrollo personal y la mejora de habilidades educativas y deportivas; así como generar sinergias intergeneracionales entre los participantes.

Segunda. – Compromisos del Municipio

El Municipio de Utrera se compromete a:

- Desarrollo de las actividades programadas.
- Autorización de los menores a la participación de las actividades, así como la cesión de imágenes con fines divulgativos de la actividad.
- Convocar voluntarios que apoyen al desarrollo de las actividades.
- Prestación de la documentación requerida por la Diputación de Sevilla en su caso.
- Promover dentro de su personal el conocimiento y formación en relación a la integración social.
- Tener en cuenta en el diseño e implementación de todas las acciones que realice dirigidas a la integración social, un enfoque de no discriminación.
- Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la integración social, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir, implementará sus acciones con un enfoque de equidad.
- Hará uso de la marca y logos, de ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.
- Informar con la mayor rapidez y diligencia de situaciones que involucren al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, colaboradores y/o personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y que puedan ser contrarias a los valores de ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI y/o implicar un riesgo para el buen nombre de ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI. Ambas partes se comprometen a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de



FIRMANTE - FECHA



una forma rápida y eficaz.

Tercera. - *Compromisos de ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI*

ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI se compromete a:

- *Hacer difusión de la colaboración realizada junto con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*
- *Brindar información, documentación y resolver dudas sobre cualquier incidencia en la gestión y puesta en marcha de este instrumento colaborativo.*
- *Fomentar la inclusión e integración social.*
- *Potenciar el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los participantes.*
- *Promover valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la responsabilidad.*
- *Ofrecer un espacio de aprendizaje complementario a la formación académica formal.*
- *Cualesquiera otras conductas que contribuyan a la finalidad del convenio y que sean pertinentes en relación al cumplimiento colaborativo de los objetivos del mismo.*

Cuarta. – *Desarrollo de la iniciativa*

Las actividades, tendrán horario de mañana y con el formato detallado a continuación, aunque abiertas a estudiar las especificaciones aportadas por los técnicos, según necesidades de cada consistorio:

1º visita: (90 minutos aproximadamente)

Charla sensibilizadora y práctica deportiva con un grupo de chicos de 5º o 6º de primaria (unos 25 alumnos) y un grupo de personas mayores o personas con discapacidad (15 a 20 alumnos):

- 10 minutos de presentación del proyecto y beneficios que se pueden adquirir con ello, así como el uso de técnicas participativas grupales que favorecen la socialización.

- 60 minutos de práctica deportiva para conocer las diferentes disciplinas.

- 10 minutos de mesa redonda con los participantes.

2º visita: (90 minutos aproximadamente)

Charla sensibilizadora y práctica deportiva con un grupo de chicos de 5º o 6º de primaria (unos 25 alumnos) y un grupo de personas mayores o personas con discapacidad (15 a 20 alumnos):

- 10 minutos de presentación del proyecto y beneficios que se pueden adquirir con ello,

así como el uso de técnicas participativas grupales que favorecen la socialización.

- 60 minutos de práctica deportiva para conocer las diferentes disciplinas.

- 10 minutos de mesa redonda con los participantes.

Queda abierta la posibilidad de actuaciones adicionales conforme a los



FIRMANTE - FECHA



requisitos dispuestos en este Convenio y según acuerdo común de las partes firmantes.

Quinta. – Coordinación de la iniciativa

Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte del Excmo. Ayuntamiento se designa al director del área de Bienestar Social, Don Rafael Gómez del Toro; y por parte de ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI a Daniel López Berlanga. Si alguna de las partes cambia la persona de punto focal, deberá informar el nuevo contacto, por escrito, tan pronto como sea posible.

Sexta. - Comunicación y uso de logos

La firma de este convenio no tiene asociado el uso de los logotipos de la entidad. Solamente en casos excepcionales y para alguna actividad acordada previamente, ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI, podría autorizar su uso. En dicho caso excepcional el uso de los logotipos de la entidad y la iniciativa está sujetos a autorización previa y expresa por parte de ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI.

En ningún momento el Excmo. Ayuntamiento de Utrera podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre de la organización y del logotipo de Candidato concedido a él exclusivamente.

ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue al Excmo. Ayuntamiento de Utrera no infringen derechos de terceros y garantiza a el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI concedido a él exclusivamente.

Séptima. - Confidencialidad de la información.

Durante la vigencia de este acuerdo, las partes podrán compartir datos estadísticos, investigaciones u otra información. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministró haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes, y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".



FIRMANTE - FECHA



Octava. – Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y comprenderá desde el inicio de la realización de las actividades (con posibilidad de efectos con fecha anterior a la firma del convenio) hasta la finalización de las mismas; comprendiendo el período de realización de las referidas, como máximo, el relativo al año 2025.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días. En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del período de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del acuerdo de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán; esto incluye derechos y permisos relacionados con la propiedad intelectual de la marca y logo.

ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI podrá resolver de forma unilateral el presente acuerdo en cualquier momento sin necesidad de preaviso, si existe evidencia de que, la entidad local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos.

En tales casos, el Ayuntamiento deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma en Utrera, a la fecha de firma del documento.

D. / Dña **DANIEL LÓPEZ D. /Dña. Francisco de Paula BERLANGA**
Presidente **Alcalde- Presidente**
En nombre de ASOCIACIÓN Ayuntamiento Utrera
FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA
DISCAPACIDAD – AFEDEDI

En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio entre el ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN FÉNIX PARA EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD – AFEDEDI, con el objeto de establecer el desarrollo de las jornadas socioeducativas y deportivas que se celebrarán en su localidad, durante el año 2025, orientadas a promover la integración social, el desarrollo personal y la mejora de habilidades educativas y deportivas; así como generar sinergias intergeneracionales entre los participantes.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

TERCERO. - Requerir a la Asociación Fénix para el Deporte y la



FIRMANTE - FECHA



Discapacidad (AFEDEDI) al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO. - Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes”

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA CONCEJAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Alba Padilla Jiménez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal Delegado de Obras e Infraestructura, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructura, relativa a “Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución y su Adenda complementaria para la rehabilitación energética y accesibilidad Casa de la Cultura Casa Palacio Marqueses de Tous. C/ Rodrigo Caro nº3, en Utrera (Sevilla), con un presupuesto base de licitación de 1.222.787,52 €”. 2ª corrección error. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A “REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y SU ADENDA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040B923000G8S0A9X0Q6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:24:35	

DOCUMENTO: 20254241699
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:23



COMPLEMENTARIA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/ RODRIGO CARO Nº3, EN UTRERA (SEVILLA), CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.222.787,52 €". 2ª CORRECCIÓN ERROR. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2025 acordó APROBAR el Proyecto Básico de Ejecución "*REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/RODRIGO CARO Nº3, EN UTRERA (SEVILLA)*", redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 28/01/2025, con supervisado municipal nº 008-25-R00 de fecha 30/06/2025, y la Adenda complementaria al Reformado redactada por el mismo técnico, de fecha 25/06/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.222.787,52 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), expediente OP04/25

Visto que en el expediente consta Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución para Rehabilitación Energética y Accesibilidad Casa de la Cultura Casa Palacio Marqueses de Tous. C/Rodrigo Caro, N.º 3, 41710 Utrera y Adenda Complementaria al Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución para Rehabilitación Energética y Accesibilidad Casa de la Cultura Casa Palacio Marqueses de Tous. C/ Rodrigo Caro, N.º 3, 41710 Utrera, redactada por el mismo técnico, de fechas 28 de enero de 2025 y 25 de junio de 2025 respectivamente.

Visto el error material detectado en la propuesta aprobada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025, Punto 7.6, por la que se aprueba la propuesta relativa a "*PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/ RODRIGO CARO Nº3, EN UTRERA (SEVILLA)*", de modo que **donde dice:**

"PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de Ejecución



“REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/RODRIGO CARO N°3, EN UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto José Antonio Carrión Rodríguez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 28/01/2025, con supervisado municipal n° 008-25-R00 de fecha 30/06/2025, y la Adenda complementaria al Reformado redactada por el mismo técnico, de fecha 25/06/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.222.787,52 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS EUROS), expediente OP04/25.”

Debe decir:

PRIMERO.- APROBAR el “REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/RODRIGO CARO N°3, 41710 UTRERA”, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 28/01/2025, con supervisado municipal n° 008-25-R00 de fecha 30/06/2025, y la **“ADENDA COMPLEMENTARIA AL REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/ RODRIGO CARO N°3 41710 UTRERA”,** redactada por el mismo técnico, de fecha 25/06/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.222.787,52 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), expediente OP04/25.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

En su consecuencia, **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la Propuesta de fecha 10 de octubre de 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local en el Punto 7.6, de modo que donde dice:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de Ejecución “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/RODRIGO CARO N°3, EN UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto José Antonio Carrión Rodríguez, el cual incluye Estudio de Gestión



de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 28/01/2025, con supervisado municipal nº 008-25-R00 de fecha 30/06/2025, y la Adenda complementaria al Reformado redactada por el mismo técnico, de fecha 25/06/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.222.787,52 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS EUROS), expediente OP04/25."

Debe decir:

PRIMERO.- APROBAR el "REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/RODRIGO CARO Nº3, 41710 UTRERA", redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 28/01/2025, con supervisado municipal nº 008-25-R00 de fecha 30/06/2025, y la "ADENDA COMPLEMENTARIA AL REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/ RODRIGO CARO, Nº3 41710 UTRERA", redactada por el mismo técnico, de fecha 25/06/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.222.787,52 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), expediente OP04/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras y a la Oficina de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gasto nº 345/2025, por importe total de 20.828,11.-€". Aprobación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 345/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 20.828,11.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras ÚNICA^a relativa a “Obras de Intervenciones varias en calles Bulería y Toná de la feria de Utrera”, en sentido favorable sin salvedades, de fecha 30 de octubre de 2025, con código de verificación n.º CSV: 07E90040B2D100J9B5P8Q2M1B.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras incluida en la relación de justificantes 345/2025, que se detalla a continuación:



MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L.
B91778282 CERTIFICACIÓN ÚNICA SEPTIEMBRE/25
RELATIVA A "ACTUACIONES DE INTERVENCIONES VARIAS EN
INSTALACIONES EN CALLE BULERÍA Y CALLE TONÁ DEL
RECINTO FERIA DE UTRERA", exp. OP31/25

Importe.....20.82

8,11€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 345/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61 1530 21001 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000345

2025 66006267

20/10/25

B91778282

MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L

TEXTO:S/FRA. NÚM: Emit-202500071 FECHA: 08/10/25
CERTIFICACIÓN ÚNICA SEPTIEMBRE/25 RELATIVA A
"ACTUACIONES DE INTERVENCIONES VARIAS EN
INSTALACIONES EN CALLE BULERÍA Y CALLE TONÁ DEL
RECINTO FERIA DE UTRERA", exp. OP31/25

Total

Líquido....20.828,11€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento de un/unaA persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Fisioterapeuta, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, Oficina Centro Atención Infantil Temprana (CAIT)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus

Página 20 de 26



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90040B923000G8S0A9X0Q6
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:24:35

DOCUMENTO: 20254241699
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:23



Página 20 de 26

CSV: 07E90040B923000G8S0A9X0Q6

asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/UNAA PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES, OFICINA CENTRO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000055, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de FISIOTERAPEUTA, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de DOS MESES con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, Oficina Centro Atención Infantil Temprana (CAIT).

Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de fecha 20 de octubre de 2025, que literalmente dice: *“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado de forma definitiva por Acuerdo de Pleno de 26 de Junio de 2025 y publicado anuncio con sus capítulos con fecha 1 de Julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla regula en su base de ejecución 16ª las excepciones a la contratación temporal laboral o nombramiento de personal



funcionario interino.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, viene manifestada por la necesidad manifestada por la Concejalía de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, de contar por un período de 2 meses, con un refuerzo para la Oficina de Centro Atención Infantil Temprana (CAIT) con la categoría de Fisioterapeuta (A2).

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia dictada por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Recursos Humanos y Vivienda.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que el nombramiento objeto de este informe es imprescindible para dar cumplimiento con lo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en especial, con la composición mínima del equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para "El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar



nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A FISIOTERAPEUTA (A2) como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, es el siguiente:

CONCEPTO	MENSUAL	PERÍODO (2 MESES)
SUELDO BASE	1.152,97 €	2.305,94 €
TRIENIOS	41,85 €	83,70 €
DESTINO ANUAL	474,69 €	949,38 €
ESPECIFICO ANUAL	1.471,37 €	2.942,74 €
PAGA EXTRA	224,35 €	448,70 €
TOTAL REMUNERACIONES	3.365,23 €	6.730,46 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.072,50 €	2.145,00 €
TOTAL COSTE	4.437,73 €	8.875,46 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2025 para los puestos de interinidad por refuerzos conforme el Acuerdo de personal funcionarios, excluida el 2% de subida aún no concretada y si contemplando la aprobada por Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, aunque aún no esté concretada.

Así pues, el nombramiento de personal funcionario en



FIRMANTE - FECHA



interinidad, por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa y con la categoría profesional de Fisioterapeuta (subgrupo A2) por un período de dos meses, asciende a la cantidad total de 8.875,46 euros, correspondiendo 6.730,46 euros en concepto de remuneraciones y 2.145,00 euros a la seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 11.2312 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) respecto a las remuneraciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación del coste de las retribuciones y de la seguridad social del nombramiento que se pretende realizar, en el Anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2025, existe créditos consignados correspondientes al centro de coste "CAIT 2025", los cuáles ascienden a la cantidad total de 15.000,00 euros, correspondiendo el importe de 10.000,00 euros a las remuneraciones y 5.000,00 euros a la seguridad social.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir, por Decreto n.º 2025/07003, de fecha 16 de octubre de 2025, se resuelve remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) para la selección de un/a funcionario/a interino/a con la categoría profesional de Fisioterapeuta (subgrupo A2) para el Centro de Atención Temprana (CAIT) de Utrera, condicionado el nombramiento de la persona en interinidad, a la previa aprobación de la excepcionalidad del mismo por la Junta de Gobierno Local, una vez informado favorablemente el crédito por la Intervención de Fondos, así como a la posterior validación de la persona seleccionada, por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

La elección del procedimiento de selección mediante oferta genérica al SAE se fundamenta en la inexistencia de Bolsas de Empleo vigentes en este Ayuntamiento para la categoría profesional requerida así como por el carácter urgente del nombramiento, debido a la necesidad de dar cumplimiento con lo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en especial, con la composición mínima del equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el artículo Tercero, apartado 4, de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo



con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de FISIOTERAPEUTA, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de DOS MESES con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, Oficina Centro Atención Infantil Temprana (CAIT), al objeto de dar cumplimiento con lo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en especial, con la composición mínima del equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma **del presente documento**. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 30 de octubre de 2025 se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 11.2312 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de FISIOTERAPEUTA, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de DOS MESES, hasta el día 31 de diciembre de 2025, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, Oficina Centro Atención Infantil Temprana (CAIT), al objeto de dar cumplimiento con lo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en especial, con la composición mínima del equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040B923000G8S0A9X0Q6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254241699
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:24:35	Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:23



aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir, por Decreto n.º 2025/07003, de fecha 16 de octubre de 2025, se resuelve remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) para la selección de un/a funcionario/a interino/a con la categoría profesional de Fisioterapeuta (subgrupo A2) para el Centro de Atención Temprana (CAIT) de Utrera.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11.2312 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas de Centro Atención Infantil Temprana (CAIT), y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040B9230000G8S0A9X0Q6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:24:35	

DOCUMENTO: 20254241699
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:23

